Ministerio de Cultura
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Claqueta / toma extra
Boletín electrónico semanal para el sector cinematográfico, **24 de enero de 2018**
Ministerio de Cultura de Colombia - Dirección de Cinematografía

[Síganos en twitter: @elcinequesomos](https://twitter.com/MejorVeamonos)

**CONVOCATORIA**

**PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL**

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA**

**EN CINEMATOGRAFÍA – CNACC**

**2018-2020**

**(1 de abril de 2018 a 31 de marzo de 2020)**

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 554 de 2017, y la Resolución 1021 de 2016, normas que reglamentan la composición, el funcionamiento y la forma de elección de los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, convoca al sector cinematográfico a la elección de los siguientes miembros:

* **Representante de los Productores de Largometraje**
* **Representante de los Distribuidores**
* **Representante de los Exhibidores**
* **Representante de los Directores**
* **Representante del Sector Artístico/Creativo**
* **Representante del Sector Técnico**

##### POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

### CÓMO POSTULAR

Se recibirán las postulaciones en el correo electrónico eleccionescnacc@mincultura.gov.co, hasta las **11:30 a.m**. del **viernes 23 de febrero de 2018**.La postulación puede ser presentada por una persona natural, el representante legal de una persona jurídica o por sí mismo, remitiendo la siguiente información y documentación:

1. Nombre, apellidos y número del documento de identificación del candidato.
2. Representación a la que es postulado.
3. En documento adjunto, no mayor a una página, en formato .doc, **justificación de la postulación**, la cual será publicada en las páginas electrónicas del Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.
4. En documento adjunto, no mayor a una página, en formato .doc, **perfil biográfico**, el cual será publicado en las páginas electrónicas del Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.
5. En documento adjunto, no mayor a una página, en formatos .pdf o .jpeg, **carta firmada de aceptación** de la postulación respectiva en la que el candidato asume compromisos y responsabilidades en caso de ser elegido.
6. Copia legible del documento de identidad.
7. Datos de correspondencia (dirección, ciudad, teléfono, celular y correo electrónico).
8. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Estos documentos se deben adjuntar con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
9. Nombre de un veedor, que podrá estar presente en representación del candidato durante la votación y el escrutinio.

### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

1. Ser ciudadanos colombianos mayores de edad residentes en el país, o ciudadanos extranjeros que acrediten al menos cinco (5) años de residencia en Colombia.
2. Ser postulados para una sola representación. Quien sea postulado o se postule para más de una representación deberá escoger una sola de ellas antes de las elecciones.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) y el administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (Proimágenes Colombia). Este requisito aplica tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas a las que pertenezca.
4. No ser miembros de la Junta Directiva de Proimágenes Colombia.

### NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.39 del Decreto 1080 de 2015, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía no podrán acceder a título particular a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). Esto implica que durante su periodo de consejeros no podrán tener contratación vigente como beneficiarios de los recursos del FDC.

### PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia publicarán la lista de candidatos y perfiles en sus respectivas páginas electrónicas.

##### PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

### ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR? (ELECTORES)

De acuerdo con la Ley 814 de 2003, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto el Decreto 554 de 2017, y la Resolución 1021 de 2016, los electores de los representantes deben encontrarse registrados en la Dirección de Cinematografía y cumplir con las siguientes condiciones:

* Para la elección del representante de los **productores de largometraje**, los electores (productores de largometraje), deben acreditar haber producido por lo menos un largometraje.
* Para la elección del representante de los **distribuidores**, los electores (distribuidores) deben acreditar haber distribuido mínimo una película de cine, dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de inscripción de candidatos.
* Para la elección del representante de los exhibidores, los electores (exhibidores permanentes) deben explotar al menos una sala de cine, y encontrarse al día con el FDC e información obligatoria de taquilla al SIREC hasta del 28 de febrero de 2018.

En la elección se utilizará un sistema de cociente en el que se tendrá en consideración el número de salas registradas en el año inmediatamente anterior a la elección, con el objeto de determinar sobre dicho número cuál es la participación porcentual de propiedad de cada exhibidor en el total. El voto de cada exhibidor se contabilizará por tal porcentaje, de manera que resultará elegido el candidato que sume un porcentaje mayor de las votaciones. En todo caso, un mismo exhibidor no podrá tener un coeficiente mayor del quince por ciento (15%); por lo tanto, si su participación fuera superior en el mercado su voto se limitará a este último porcentaje.

Se consideran un mismo exhibidor aquellas personas o empresas que utilicen igual nombre comercial, con independencia de las razones sociales usadas para su operación, o quien se presente ante la clientela o ante el público en general como un mismo exhibidor o circuito de exhibición.

* Para la elección del representante de los **directores**, los electores (directores), deben acreditar haber dirigido al menos un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine del país, o en festivales de cine nacionales o extranjeros. Tanto las salas de cine como los festivales nacionales deben estar registrados en el SIREC; los festivales en el extranjero deben estar incluidos en la lista de elegibles de estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección.
* Para la elección del representante del **sector artístico/creativo**, los electores (actores protagónicos y secundarios, autor del guion o adaptador, autor de la música original, director de fotografía, director de arte o diseñador de la producción, diseñador de vestuario, sonidista, montajista, diseñador de sonido, editor de sonido jefe o montajista de sonido, investigador, locutor, voz en *off* o narrador, graficador, director de animación, dibujante del *storyboard*, diseñador de personajes, diseñador de escenarios, diseñador de *layouts*) deben acreditar haber ejercido el cargo por el que se registran por lo menos en un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine o premiados en festivales nacionales registrados en el Sirec o internacionales que figuren en la lista de elegibles de los estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección. Una persona que se registre en varios cargos solo podrá votar por uno de ellos.
* Para la elección del representante del **sector técnico,** los electores (operador de cámara, primer asistente de cámara o foquista, *gaffer*, jefe de eléctricos, jefe de luces o jefe de luminotécnicos, maquillador, vestuarista, ambientador o utilero, *script* [continuista], asistente de dirección, director de casting, efectos especiales en escena (SFX), efectos visuales (VFX / CGI), colorista, microfonista, grabador o artista de *foley*, editor de diálogos o efectos, mezclador, asistente de animación, operario de composición, director técnico, coordinador de *pipeline*, artista 3D, ilustrador, constructor [muñecos, escenarios], programador) deben acreditar haber ejerciendo el cargo por el que se registran por lo menos en un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine o premiados en festivales nacionales registrados en el Sirec o internacionales que figuren en la lista de elegibles de los estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección. Una persona que se registre en varios cargos solo podrá votar por uno de ellos.

### INSCRIPCION Y LISTAS DE ELECTORES

En [**www.mincultura.gov.co**](https://www.mincultura.gov.co/) se podrá consultar el **14 de marzo de 2018** la lista final de los electores. Los agentes que deseen conocer con antelación si se encuentran registrados, podrán hacerlo al correo eleccionescnacc@mincultura.gov.co. No se llevarán a cabo registros entre el **13 de marzo de 2018**  y el **23 de marzo de 2018**.

**NOTA:** Los registros del SIREC (Sistema de Información y Registro Cinematográfico) deben ser renovados periódicamente. Por esta razón es posible que algunas personas o empresas deban actualizar el suyo.

### FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES

**Miércoles 21 de marzo de 2018**

**De 10:00 a.m. a 4:00 p.m.**

### LUGAR

Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. Carrera 8 No. 8 - 55, Bogotá, D.C.

### CÓMO VOTAR

Los votos podrán ser presenciales o por vía electrónica (desde el correo que el elector haya escrito en su registro, o en el caso de personas jurídicas, desde un correo institucional de la empresa votante) al buzón eleccionescnacc@mincultura.gov.co, en las fechas y horarios (locales) previstos para la elección de cada representación.

Los votos deben ser claros y sin ambigüedades, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

Para las representaciones en que pueden votar personas jurídicas (Productores de Largometraje, Exhibidores y Distribuidores) es indispensable, en caso de cambio del representante legal registrado, traer consigo el día de la votación (o enviar escaneadas si el voto es por correo electrónico) certificación de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio con una antelación no mayor a cinco (5) días hábiles, y cédula de ciudadanía (o de extranjería, según el caso).

### CONTEO DE VOTOS

El conteo se realizará inmediatamente cerrado el proceso de votación (4:00 p.m.) en acto público ante los asistentes que se encuentren en el momento del cierre y ante los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Cultura que estarán presentes durante todo el proceso de elección. El resultado del escrutinio será consignado en actas.

### EN CASO DE EMPATE

Se citará a una nueva votación el **jueves 22 de marzo de 2018** de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. y se elegirá entre los postulados que hayan empatado.

### OFICIALIZACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura comunicará oficialmente a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la elección, el nombre del representante de cada sector, con indicación de los demás datos que permitan su plena identificación y ubicación.

### PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia publicarán los nombres de los representantes al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en sus respectivas páginas electrónicas.

**Para mayor información comunicarse con la Dirección de Cinematografía:**

eleccionescnacc@mincultura.gov.co**, teléfono** **3424100 ext. 1414 o 1411.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
Este correo informativo de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura de Colombia, no es SPAM, y va dirigido a su dirección electrónica a través de su suscripción.